

El Consejo Nacional de la Juventud, Presidencia de la República de Guatemala –CONJUVE- a través de la Subdirección Financiera, **CERTIFICA:**

Que lo requerido en el numeral doce (12) del artículo diez (10), Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto número cincuenta y siete guión dos mil ocho (57-2008), **APLICA** por ser una institución pública, **sin embargo al 30 de abril de 2,017, el Consejo Nacional de la Juventud –CONJUVE- presenta detalle de los listados de viajes nacionales e internaciones autorizados por los sujetos obligados y que son financiados con fondos públicos, según reporte generado en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-R00817366.rpt.**